



# GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 2 Ext especial. de 4 de febrero de 1999

Consejo de Estado

Acuerdo No.2920

Acuerdo No.2921

Acuerdo No.2922

Acuerdo No.2923

Acuerdo No.2924

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CUBA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, JUEVES 4 DE FEBRERO DE 1999 AÑO XCVII

SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION: Ministerio de Justicia. Calle O, No. 216 entre 23 y 25, Plaza, Código Postal 10 400. Teléf.: 55-34-50 al 59, ext. 220

Número 2 — Precio \$ 0.05

Página 7

### CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, adoptó el siguiente

#### ACUERDO NUMERO 2920

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" a los señores

DAVID ROT

IBRAHIM MAHAMEDINE

el primero miembro del Comité de Solidaridad de Israel con Cuba y el segundo Presidente de la Asociación de Amistad Mali-Cuba, quienes durante años han manifestado su solidaridad con nuestro pueblo, desarrollando y fortaleciendo los vínculos de amistad con el gobierno y la Revolución Cubana.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de febrero de 1999.

**Fidel Castro Ruz**

Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

#### ACUERDO NUMERO 2921

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA GUERRA DE LIBERACION" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a su activa participación, como miembros del Ejército Rebelde, en la Guerra de Liberación Nacional y haber mantenido una actitud consecuente con los principios revolucionarios.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de febrero de 1999.

**Fidel Castro Ruz**

Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

#### ACUERDO NUMERO 2922

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA LUCHA CLANDESTINA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a su activa participación en la lucha contra la dictadura batistiana y haber mantenido una actitud consecuente con los principios revolucionarios.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de febrero de 1999.

**Fidel Castro Ruz**

Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

#### ACUERDO NUMERO 2923

PRIMERO: Otorgar la Medalla Conmemorativa "30 ANIVERSARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría

del Consejo de Estado, en reconocimiento a su participación en la lucha contra la tiranía en las filas del Ejército Rebelde o como combatientes clandestinos durante la Guerra de Liberación Nacional.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de febrero de 1999.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

**ACUERDO NUMERO 2924**

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA COLUMNA UNO JOSE MARTI" a los compañeros  
AURELIO C. RODRIGUEZ ROSALES  
PRIMITIVO GONZALEZ BLANCO

CESAR A. TERRERO MARTINEZ  
ALGIMIRO GARCIA SANCHEZ  
PRIMITIVO E. PARRA AGUILERA  
DAVID S. HERNANDEZ REYES  
LUIS E. ESCALONA LOPEZ  
REYNERIO SANCHEZ RIOS  
FRANCISCO CASTRO MACEO  
ALCIDES LEMES LABRADA  
MABEL R. PEREZ ZAMBRANO  
ABEL E. PEREZ LEYVA

en reconocimiento a su participación en la Guerra de Liberación Nacional como integrantes de la Columna Uno "José Martí" del Ejército Rebelde y haber mantenido una conducta consecuente con los principios revolucionarios.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de febrero de 1999.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado